

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas línea
Los de subastas...	0,60
Los demás no determinados.	0,50

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Habiendo observado este Gobierno que vienen constitu-
yéndose sociedades recreativas que no tienen más finali-
dad que el de burlar las disposiciones contenidas en la
circular de este Gobierno de 16 de mayo último, inserta
en el «Boletín» de 19 de dicho mes, para evitar que así
suceda, los organizadores o fundadores de aquéllas se
atendrán a las siguientes reglas:

- 1.ª Constitución legal de la sociedad.
- 2.ª Instancia solicitando el permiso para dar los bai-
les, acompañando dos certificados, uno del inspector pro-
vincial de Sanidad o municipal, según se refieran a la capi-
tal o a los pueblos, y otro del arquitecto provincial o maes-
tro de obras, respectivamente.
- 3.ª Justificación, por medio de los correspondientes
recibos, de hallarse al corriente de la tributación por to-
dos conceptos, o la documentación que, a juicio de este
Gobierno sea necesaria.
- 4.ª No se permitirá la entrada al salón de baile a per-
sona alguna que no sea socio, bajo la pena de cien pesetas
por individuo, que serán satisfechas por el presi-
dente de la sociedad o dueño del local, y en ningún caso
a los menores de 18 años.
- 5.ª No podrán existir palcos con antepalcos, paredes
divisorias que excedan de la altura de los respaldos de los
asientos, ni cortinones, ni colgaduras que puedan ocultar
a los ocupantes, como tampoco cuartos ni gabinetes reser-
vados.

A los que, una vez otorgadas las correspondientes auto-
rizaciones para celebrar los bailes, fuesen denunciados por

no cumplir los requisitos establecidos, se les impondrá la
multa de 250 pesetas la vez primera, y a la segunda de-
nuncia se clausurará el local.

La Comisariade Vigilancia en la capital y la guardia
civil en los pueblos cuidarán del exacto cumplimiento de
esta disposición y podrán exigir les sea presentada la co-
rrespondiente autorización, sin la cual no se permitirán en
modo alguno, los bailes de que se trata.

Santander, 3 de noviembre de 1924.

El gobernador civil,
Andrés Saliquet.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

CIRCULAR

El director-gerente del «Boletín de Información Comer-
cial», en escrito de 30 de octubre último, me comunica lo
siguiente:

«Ruego a V. E. se digne hacer conocer a las cooperati-
vas, almacenistas y entidades de esa provincia, a quienes
interese la adquisición o venta al por mayor de productos,
que, continuando el plan marcado por las autoridades, he-
mos iniciado la Sección de ofertas y demandas a fin de
cooperar a la intensificación del intercambio comercial.»

Lo que se publica en este día para general conocimien-
to y a los fines que se interesan.

Santander, 3 de noviembre de 1924.

323

El gobernador civil,
Andrés Saliquet.

Presidencia del Directorio Militar

REAL ORDEN

Ilmo. Sr. Con fecha 21 de Septiembre de 1922, y en
virtud de Real orden del Ministerio de la Gobernación,
se dispuso, a instancia de la Bolsa Internacional del
Trabajo, que por los Alcaldes se diligencie la página no-
vena de su cartera respectiva a los asociados de la Bolsa
Internacional del Trabajo que se dirijan a los países de
Sudamérica, una vez comprobada la autenticidad de la
firma de los certificados de las páginas 5, 6 y 7, debien-
do ser válidos dichos certificados solamente por el plazo
de tres meses, a contar desde la fecha de su expedición.

Dicha Real orden se estimó por el Ministerio de Trabajo como atentatoria a la competencia del mismo, al cual estaban atribuidas, por el Real decreto de su creación, todas las cuestiones que con la emigración se relacionasen, y, además, porque la existencia de una cartera para uso de emigrante, publicada y difundida por entidad distinta del Estado, contrariaba expresamente lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Septiembre de 1916, que establece la Cartera de identidad para uso de emigrantes.

Como consecuencia de la creación de dicha Cartera, se dispuso por el Consejo Superior de Emigración que sólo existía una forma de acreditar la condición legal de emigrante: la documental, y un solo procedimiento: la demostración de tal aptitud en las páginas de la cartera de identidad.

Inútil es tratar de las dificultades y perjuicios que la dualidad de Carteras podría significar, si no hubiese por cima de todo la superior razón de la imposibilidad de que válidamente se inmiscuyan en esfera que exclusivamente compete al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, Autoridades, particulares o entidades que en cierto modo resultarán en pugna con el único Departamento que en materia de emigración puede intervenir, ni de las consecuencias que el precedente pudiera traer consigo, ya que, autorizada una Sociedad como la Bolsa Internacional del Trabajo a que expida carteras para emigrantes, y a que en esas carteras sea obligatoria cierta intervención oficial, de igual suerte tendrían derecho a solicitarlo otras entidades o particulares, con lo que se llegaría a la multiplicidad de documentos y de diligencias exigidas a los emigrantes, y a una confusión extraordinaria en la determinación de los requisitos sustanciales para demostrar la calidad legal de emigrante, que corresponden en absoluto prefiar y señalar al Estado, por ser él quien tiene a su cargo la tutela sobre todos los españoles que, con la calidad mencionada, se expatrien. Ello sin contar con que si pudiera prevalecer tal situación, se causarían al emigrante diversos gastos producidos por los varios documentos que extraoficialmente tuviese que proporcionarse y se crearía, a expensas de la emigración, una fuente de ingresos para los particulares.

En virtud de los argumentos someramente expuestos, y para reivindicar a su favor la competencia que le está atribuida sobre esta materia, el Ministerio de Trabajo propugnó la declaración de lesiva de la mencionada Real orden. Así hubo de acordarse en Consejo de Ministros, y ordenado al Fiscal que entablase la correspondiente demanda, se llegó a la sentencia del Tribunal de lo Contencioso administrativo, de 27 de Marzo próximo pasado, publicada en la «Gaceta» de 13 de Septiembre siguiente, en la cual se declaraba el Tribunal incompetente, ya que la cuestión planteada no implicaba lesión de ningún derecho, producida por una Real orden.

El argumento consignado en los Considerandos de la referida sentencia, respecto a que la concesión otorgada a la Bolsa Internacional del Trabajo signifique una medida de Gobierno en beneficio de los emigrantes, queda desvirtuado por las alegaciones anteriormente hechas acerca de la cartilla del emigrante, y que necesariamente ha de ser así, lo demuestra el artículo 12 del Real decreto de 16 de Septiembre próximo pasado, que dispone: «en la cartera de identidad del emigrante español, creada por el Real decreto de 13 de Septiembre de 1916, se introducirán las modificaciones necesarias para que, sin mengua de la finalidad a que responde, se acomode a los requisitos que para admisión de emigrantes, exigen algunos países». De la citada disposición se deduce que la cartera de identidad del emigrante español es la única que ha de servir para que los emigrantes acrediten su condición de tales, sin do-

cumento alguno supletorio, y menos que carezca del requisito de emanar de la Dirección general de Emigración organismo al que todas las disposiciones vigentes atribuyen la formación y expedición de las repetidas carteras.

Atendiendo a las consideraciones expuestas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que queda anulada y sin ningún valor ni efecto la Real orden de 21 de septiembre de 1922, dictada por el Ministerio de la Gobernación, en la que se disponía que por los Alcaldes se requisitarán las carteras expedidas a sus asociados por la Bolsa Internacional del Trabajo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1924.—El Marqués de Magaz. 313

Comisión de evaluación y registro fiscal de edificios y solares de esta capital

El apéndice al amillaramiento de la contribución territorial por rústica de esta capital formado para el año 1925-26 y los cuatro lugares de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román se hallan expuestos al público en esta oficina por término de ocho días hábiles, de diez a catorce, desde la inserción de este anuncio en este periódico oficial.

Lo que se anuncia al público, para que dentro de dicho plazo puedan hacerse las reclamaciones que crean pertinentes a dicho documento.

Santander, 31 de octubre de 1924.—El administrador, José Fagoaga. 318

Tesorería-Contaduría de Hacienda de Santander

El recaudador de la Hacienda en la Zona de Villacarriedo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de recaudación de 26 de abril de 1900, ha nombrado recaudador y agente ejecutivo auxiliar de dicha zona a don Lisardo de la Concha García, de cuyo cargo ha tomado posesión el día 28 de octubre último.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Instrucción, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para conocimiento de las autoridades judiciales, administrativas y contribuyentes del partido.

Santander, 3 de noviembre de 1924.—El tesorero-contador, Salustiano Casas. 317

CÉDULAS PERSONALES

La Dirección general de Tesorería y Contabilidad, por orden telegráfica de 29 del actual comunicada a la Delegación de Hacienda de esta provincia, se ha servido conceder prórroga hasta el día 30 de noviembre próximo para la recaudación voluntaria de cédulas personales del corriente ejercicio en todas las localidades a que no afecta la ley de 3 de agosto de 1907 relativa a la desgravación de los vinos.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para conocimiento de las entidades recaudatorias y público en general.

Al propio tiempo se previene a los señores alcaldes de los Ayuntamientos que antes de finalizar el referido mes de noviembre deben de ingresar en el Tesoro lo que se haya recaudado por el concepto, sin dar lugar a nuevo recordatorio.

Santander, 31 de octubre de 1924.—El tesorero-contador, Salustiano Casas. 316

Ayuntamiento de Astillero

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante los meses de abril, mayo y junio de 1924.

Sesión de 9 de abril de 1924.—Queda sobre la mesa la distribución de fondos del mes de la fecha.

Pasa a la Comisión de aguas una factura de los talleres de Astillero de 57,50 pesetas.

Aprobar cuentas por valor de 41 pesetas por obras y reparación de arreos del caballo de la limpieza pública.

Se autoriza a don Francisco Martín para que con las debidas precauciones pueda quemar una partida de latas viejas.

Pasa a la Comisión de policía una instancia de don Jacinto Terán en que solicita construir una tejavana en Vista Alegre.

Quedar enterada la Comisión de haber cesado el arrendamiento del puesto de la plaza mercado que llevaba don Justo Sierra.

Ceder a don Valeriano Gutiérrez el puesto de la plaza mercado que deja vacante don Justo Sierra.

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de instalación de fuentes y lavaderos en Villaescusa a don Antonio López Genaro.

Autorizar don José Pena y don Francisco Palazuelos para la ejecución de las obras que han de hacer en los retretes de la plaza.

Sesión de 16 de abril de 1924.—Aprobación del acta de la anterior.

Aprobar el acuerdo de la Junta administrativa de Guarnizo por cual acuerdo se autoriza a la Compañía Orconera desviar el camino de Potranes,

Desestimar la instancia de don Jacinto Terán respecto a construcción de una tejavana en Vista Alegre.

Aprobar varias cuentas por valor de 62,50 pesetas en junto.

Pasa a la Comisión de Obras una factura de don José Secadas por reparación de un carro de limpieza, por 29,50 pesetas.

Queda sobre la mesa un escrito de don José Berberena y otros en que reclaman el pago de 80 pesetas por 22 horas invertidas en la custodia de un cadáver en el depósito del cementerio.

Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del fontanero de este Ayuntamiento don Mariano Sierra.

Anunciar en el tablón de edictos la vacante de la plaza de fontanero para proveerla interinamente.

Formar presupuesto extraordinario para pagar obras y otros servicios realizados que no tenían consignación en el presupuesto ordinario de 1923-24.

Sesión de 23 abril de 1924.—Aprobación del acta de la anterior.

Pagar a don Tomás García 30 pesetas con cargo al capítulo 11 por dos placas para rotular el paseo de don Tomás Bretón.

Pasan a la Comisión de Obras dos facturas de don Francisco Palazuelos las que importan en junto 106 pesetas por varios conceptos, a saber: picadero de carne de la tabla reguladora, cerradura de puerta y calces de reses del matadero y colocación de un rótulo en el camino de la fuente de la Planchada.

Exponer por quince días el presupuesto extraordinario para 1924.

Reintegrar los libros de actas de sesiones del Ayunta-

miento pleno y Comisión permanente con cargo al capítulo 11.

Nombrar a don Natalio Malagón Martínez vocal concejal de la Junta municipal del Censo electoral.

Que por la Comisión de Obras se procure averiguar las causas del derrumbamiento del muro del camino de la fuente de la Planchada y que informe sobre si procede hacer responsable a alguien de tal derrumbamiento.

Que por la misma Comisión de Obras se señale el punto en que deba emplazarse el transformador que la Electra Pasiega desea colocar en el camino del Rio del Colegio.

Sesión de 30 de abril de 1924.—Aprobación del acta de la anterior.

Citar al Ayuntamiento pleno, a los tablajeros y a los vecinos don Felipe del Castillo y a don Angel Díaz Toca, para tener una reunión a fin de llegar a un acuerdo respecto al precio de venta de las carnes.

Aprobar varias facturas cuyo importe es de 117,26 pesetas.

Pasan a la Comisión de obras una factura de 169,50 pesetas y otra de 108 pesetas por obras ejecutadas en el matadero por don Francisco Palazuelos y señores Sierra y Fernández respectivamente.

Se toma en consideración una instancia de don Antonio Luis y otra de don Tomás Modrono, en que solicitan la plaza de fontanero, acordándose queden sobre la mesa hasta que se reuna el Ayuntamiento pleno.

Comunicar a don José Berberena y otros tres, que las 80 pesetas que reclaman por custodiar un cadáver en el cementerio deben reclamarlas del dueño del automóvil que atropelló al difunto, puesto que el automóvil esta embargado por el Juzgado de instrucción para responder de las costas e indemnizaciones que correspondan.

Comisionar al secretario de la Corporación para que haga la identificación de los mozos ante la Comisión mixta.

Sesión de 9 de mayo de 1924.—Aprobación del acta de la anterior.

Aprobar una factura de don Enrique Cifrián, de 168 pesetas por catorce días de jornal devengados como cortador de la tabla reguladora.

Aprobar una factura de don Vicente Monar, de 54,60 pesetas por viajes realizados en servicio del Ayuntamiento durante el tiempo que fué alcalde, y que dicha cantidad, según voluntad del señor Monar, se dé a los pobres del asilo.

Pasan a la Comisión de Obras una cuenta de don José Pena de 113,50 pesetas por obras del matadero y otra de 114 pesetas de don Tomás Cebrecos por arriendo del carro para conducir las carnes, renta del puesto de despacho y otros conceptos.

Tomar en consideración una instancia de don Benigno Guerra respecto a los precios que pagaría los cueros de las reses sacrificadas por el Ayuntamiento para la tabla reguladora y en su consecuencia que haga saber a don Ramón Tijero el precio de plaza de los cueros en fresco el día de la fecha para ver si acepta tales precios y si así no fuere sería llegado el momento de resolver sobre la instancia presentada por el señor Guerra.

Conceder a doña Florisela Pérez los dos puestos de la plaza mercado que han quedado vacantes por haber terminado el arrendamiento con doña Rosario Ortiz.

Autorizar a don José García para que haga las reparaciones que solicita en su casa del barrio de Bóo.

Acceder a la solicitud de don Angel Diaz para instalar el servicio de agua en su casa de la calle de la Industria, número 33.

Abonar 180 pesetas a don Nemesio Cuesta escribiente temporero por el mes que ha prestado servicio.

Exponer al público por 8 días el presupuesto extraordinario para 1924 y pasados estos sométase a la disposición del Ayuntamiento pleno.

Sesión de 14 de mayo. Aprobación del acta de la anterior.—Aprobar las siguientes facturas: Una de 308 pesetas de don Eustaquio Ceballos por 22 jornales de cortador y matarife de la tabla reguladora; otra de 154 pesetas de don Alberto Ibaseta por 22 jornales como cobrador de la expresada tabla. Otra de 96 pesetas de don Heraclio Torres y don Gregorio Salcines por seis jornales cada uno para distribuir y recoger los boletines de inscripción del Censo electoral y otra de 13,50 pesetas de don Ceferino Escajedo por materiales y medio jornal para arreglar una boca de riego.

Pasa a informe de la Comisión de Obras una factura de don Francisco Palazuelos de 40 pesetas por obras en las puertas de los retretes de plaza.

Tomar en consideración una instancia de don Baldomero Sánchez de Dios en que solicita la plaza de portero.

Pasa la Comisión de Obras una instancia de don Joaquín Gutiérrez para construir una tejavana en la calle Prosperidad.

Sesión de 21 de mayo de 1924.—Aprobación del acta del anterior.

Aprobar las cuentas siguientes. Una de don Baldomero Sánchez y don Ezequiel Conde de 80 pesetas por repartimiento de boletines de inscripción del Censo electoral; otra 72 pesetas de don Alberto Ibaseta por igual servicio; otra de 80 pesetas de don Felipe Leiza y don Bruno Radríguez por igual servicio; otra de doña Filiberta Ortiz, de 10 pesetas por limpieza de la tabla despacho de carnes; otra de Electra de Viesgo de 30,61 pesetas por alumbrado del matadero, (instalación) y otra de Electra Pasiega de 17,18 pesetas por alumbrado de las escuelas de noviembre a marzo últimos.

Autorizar a don Manuel Lasa para abrir dos huecos y construir un balcón en su casa calle de doña Ana.

Sesión de 28 de mayo de 1924.—Aprobación del acta de la anterior.—Aprobar una factura de don José Navarro de 53 pesetas por timbres para reintegro de documentos.

Pasar a la Comisión de Obras una cuenta de don José Pena de 193 pesetas por reparación de puertas de los retretes.

Pasar a la Comisión de Obras una cuenta de don Francisco Palazuelos de 74,75 pesetas por tela metálica y otros conceptos.

Sesión de 4 de junio de 1924.—Aprobación del acta de la anterior.

Aprobar varias facturas cuyo importe en junto asciende a 887,27 pesetas.

Autorizar a don Joaquín Gutiérrez para construir una tejavana en la calle Prosperidad.

Conceder cuatro días de licencia al oficial de Secretaría don Valentín González.

Sesión de 11 de junio de 1924.—Aprobación del acta de la anterior.

Nombrar vocal sustituto de la Junta municipal del Censo electoral al concejal don Alejandro Ibaseta.

Convocar al Ayuntamiento pleno para nombramiento de portero del Ayuntamiento.

Nombrar concejal de turno de matadero para esta semana a don Angel Campo y para la próxima a don Celestino Rad.

Aprobar una cuenta de don Manuel Cruz de 9,30 pesetas por delantales para la tabla de carnes; otra de don

Francisco Palazuelos de 8 pesetas por una caja mortuoria; otra de Talleres de Astillero de 72 pesetas por tomas de agua para Villaescusa.

Pasa a la Comisión de Beneficencia una factura de don Antonio Arce, de 103 pesetas por medicamentos.

Pasa a la Comisión de Obras una factura de don José Lorenzo de 522,50 pesetas por varios conceptos.

Requerir a los señores Bedia y Pérez para que levanten la parte de muro derrumbado en el paseo de la fuente de la Planchada.

Nombrar un obrero temporero para la limpieza de cunetas y caminos.

Sesión de 18 de junio de 1924.—Aprobación del acta de la anterior.

Adjudicar la subasta de la bolera de la Planchada a don Manuel Cabrera por tres años naturales y 100 pesetas al año.

Pasa a la Comisión de Obras una instancia de la viuda de Quintanal en que solicita autorización para establecer un aparato distribuidor de gasolina en su tienda de la calle de la Industria.

Aprobar varias cuentas por valor de 194,70 pesetas.

Nombrar concejal de turno para el matadero a don Natalio Malagón.

Sesión de 25 de junio de 1924.—Aprobación del acta de la anterior.

Ceder a la Compañía Orconera un trozo de terreno en el sitio mies de Muñó.

Autorizar al señor alcalde para que solicite de la Compañía de Abastecimiento de Aguas de Santander que continúe haciendo el suministro a este pueblo hasta el 15 de julio próximo para cual fecha se espera estarán terminadas las obras de Lusa.

Que la Comisión de Aguas haga un estudio del servicio de suministro y que informe de las deficiencias que hallare y progonga las reformas que conviniere introducir en el servicio.

Reducir a 130 las familias que debe comprender la lista de beneficencia y remitirla a los señores médico y farmacéutico titulares.

Convocar al Ayuntamiento pleno para el sábado 28 del actual, para dar posesión de sus cargos a los concejales corporativos y acordar el medio de hacer efectivos el arbitrio sobre vinos y bebidas espirituosas en el próximo ejercicio de 1924-25.

Astillero, 7 de agosto de 1924.—El alcalde, Adolfo Nieto.—El secretario, Gerardo Ibaseta. 385

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante el mes de julio último.

Sesión del día dos.—Fué aprobada el acta anterior.

Quedó enterada de la correspondencia y «Boletines» y acordó dar toda clase de facilidades para impresión de cintas cinematográficas para propaganda española en América y Filipinas, pero que el Ayuntamiento no puede llevar a cabo trabajo alguno por carecer de recursos.

Que se haga un estudio detenido de las cargas de la Administración central que pasan sobre los Ayuntamientos y se dé cumplimiento a la circular de la Dirección general de Administración local de fecha 21 de junio último referente a dicho particular.

Quedó enterada de otra circular del Ministerio de Fo-

mento sobre adquisición de útiles para la numeración y precinto de tablillas de vehículos de tracción animal.

Aprobó el extracto de los acuerdos del mes de junio.

Autorizó a don Antonio Peral Pelayo para limpiar una alcantarilla de la casa número uno de la calle de la Mar.

Autorizó a don Miguel Gainza para colocar tres rótulos con la inscripción «Gasolina Clavileño».

Que pase a informe del señor sobrestante la instancia de José Gallastegui solicitando autorización para construir una tejavana en el campo de las Moscas.

Que se recargue el importe de los recibos del servicio de aguas que no se paguen dentro del plazo correspondiente en un 25 por 100.

Nombró interinamente camineros municipales a don Honorio Avendaño y don José Díez Matellanos.

Autorizó al señor alcalde para invertir la cantidad que se señala en presupuesto con destino a premios para niños de las escuelas.

Día nueve.—Aprobó el acta anterior.

Acordó adquirir una báscula para la feria mensual de ganados que se celebrará en esta ciudad, quedando enterada de la demás correspondencia oficial y disposiciones de los «Boletines».

Que se conteste al alcalde de barrio de Cerdigo que puede establecer la prestación personal que pretende de conformidad con lo que determina el Estatuto municipal, hasta cinco días anuales, según el artículo 524 de mismo.

Acordó señalar las horas de oficina durante los meses de verano de nueve a una de la mañana.

Que pase a informe de la Junta Administrativa de Oriñón la solicitud de doña Victoria Cueva, pidiendo reconstruir una casa en dicho pueblo.

Concedió el suministro de agua por contador a doña Luisa S. de Ungo en la casa de su propiedad de la calle de Ardigales.

Autorizar la apertura de un establecimiento a don Carmelo Grijalba en la casa número 16 de la calle de la Plaza.

Ratificarse en su acuerdo de fecha del 25 de junio último sobre obras a realizar en la casa número dos de la calle de la Mar.

Fué aprobada la liquidación del impuesto de consumos correspondiente al mes de junio último.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Fué nombrado agente ejecutivo para el cobro de los recibos en los diversos arbitrios municipales don Antonio Pérez García.

Aprobó varias cuentas.

Concedió a don Antonio Arana el suministro de agua por contador para las obras del colegio de segunda enseñanza y de comercio.

Que se agregue a la Comisión de festejos del Ayuntamiento otros representantes de los círculos de recreo y se ponga a disposición de la misma la cantidad consignada en presupuesto para tal objeto sin perjuicio de que se justifique debidamente su inversión.

Día diez y seis.—Aprobó el acta anterior.

Quedó enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Concedió al teniente alcalde don Juan Díaz una licencia por ocho días.

Nombró a don Juan Tomás Ulacia concejal suplente de don Juan Salvarrey en la Junta municipal del Censo electoral.

Pasa a informe del señor sobrestante instancia de don José Burgaz sobre construcción de un garaje.

Concedió un lote de terreno de setenta y siete y cuatro pies para construir un panteón en el cementerio católico a don Julián de la Torre.

Autorizó a Antonio Peral para colocar una puerta de valla en la fachada de la casa número treinta y tres de la calle de Ardigales exclusivamente con carácter provisional sujetándose la construcción a la alineación de la calle, que ha sido ordenada.

Autorizó a don Juan Pinto para pintar la fachada de la casa número quince del muelle de Eguilior.

Concedió la plaza de toros para celebrar dos festivales taurinos a don León Villanueva y don Félix Pérez.

Denegó permiso para instalar una tómbola o rifa en el paseo de la Barrera a don Daniel Moreno.

Que se proceda por la Comisión permanente, en unión de la de Aguas a la clasificación de categorías de los servicios que se hallan pendientes de adaptación a la nueva tarifa así como de algunas reclamaciones presentadas por abonados del servicio de aguas.

Fué aprobada la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio trimestral último y que en su día se dispondrá de la cantidad que pasa a resultas para un presupuesto extraordinario y con destino a los fines precisos.

Se aprobó una cuenta de Modesto Maleta por importe de 283,25 pesetas.

Día veintitrés.—Aprobó el acta anterior.

Quedó enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Se acordó remitir el informe que se eleva a la Dirección General de Administración local, al señor Gobernador civil de esta provincia a los efectos que determina la Real Orden Circular de 21 de junio último.

Se acordó que la Comisión permanente y el concejal don Juan Tomás Ulacia asistan al acto de prueba de curso en el Círculo Católico de San José.

Fué nombrado peatón cartero y alguacil del pueblo de Allendelagua José Helguera con el haber consignado en presupuesto.

Se autorizó a don José Burgaz para construir un garaje en la Avenida de Ochoa.

Se aceptó informe del señor sobrestante sobre petición de permiso para realizar obras por la superiora del asilo del Sagrado Corazón en la casa llamada de Nazaret, de dicho asilo, para realizar las cuales tendrá que ajustarse a las alineaciones de la vía pública y plano de población y que precise cuales son las otras reparaciones que pretende para poder resolver sobre las mismas.

Se autoriza a doña Victoria Cueva en vista del informe de la Junta administrativa de Oriñón, para reconstruir una casa en dicho pueblo.

Fué autorizada la instalación de una tómbola para fines benéficos del Centro obrero de esta ciudad acordando contribuir con 250 pesetas para la misma y que se deje una fecha libre para celebrar la fiesta de la Flor, cuyos productos se destinarán a los niños pobres de las escuelas de esta ciudad.

Se autorizó a don Abilio Uribarri el suministro de agua por contador para la casa número cuarenta y ocho, piso bajo, de la calle de Ardigales.

Se concedió a Concepción Fernández cincuenta pesetas como indemnización de los objetos quemados por prescripción facultativa a causa de enfermedad contagiosa.

Que se anuncie por término de un mes la petición formulada por Ambrosio Zaballa solicitando la concesión una parcela de terreno comunal.

Que se comuniquen a don Melchor Odriozola que deje libre y expedito un camino que ha interrumpido y que se

procure comprobar en los cerramientos que está haciendo si se extiende a terreno común.

Que se entregue a la Junta administrativa de Ontón 400 pesetas procedentes de propios de dicho pueblo.

Que quede sobre la mesa la instancia de Secundino Rodríguez solicitando autorización para instalar un contador de agua.

Que pase a informe del señor sobrestante la solicitud de Pedro Rueda para revocar la fachada del primero y segundo piso de la casa número ocho de la calle de San Juan.

Se aprobaron varias cuentas.

Día treinta.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada de la correspondencia y Boletines.

Que se ponga en vigor en todas sus partes el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1924-25 y que se provean con carácter definitivo si así lo estima la Alcaldía, los cargos desempeñados interinamente y que sea de la competencia del alcalde el nombramiento de personal para los mismos.

Que se informe instancia de los vecinos de Sámamo sobre continuación de las obras de la carretera de dicho pueblo de Santullán, adhriéndose a lo que en ella se solicita.

Que se traslade la feria mensual de ganados a la Campa de San Antonio por ser sitio más apropiado y que la báscula que se adquiriera sea con barandilla de hierro y de madera pidiéndola inmediatamente.

Aprobar la adquisición de uniformes para la guardia municipal hecha por el señor alcalde.

Entregar a la Junta administrativa de Otañes 600 pesetas de los bienes de propios de dicho pueblo

Imponer una multa de 50 pesetas a la señora viuda de J. Morales por infracción del Reglamento para el servicio de aguas.

Aprobar nómina de los haberes de los individuos de la banda municipal de música.

Autorizar a don Secundino Rodríguez para instalar un contador en la casa que habita, Ardigales, 5, tercero.

Autorizar a don Vicente Gainza para rasgar dos huecos en la casa número 27 del Muellecillo.

Que pase a informe del señor sobrestante la petición de don Julián de la Torre sobre construcción de un panteón en el cementerio católico.

Aceptar en todas sus partes el informe del señor sobrestante sobre las obras de construcción del Colegio de segunda enseñanza y comercio y comunicarlo al arquitecto señor Bastida, solicitante del permiso para construir dicho Colegio.

Que pase a informe del señor sobrestante la solicitud de la superiora del Asilo del Sagrado Corazón sobre obras en la casa llamada de Nazaret.

Aceptar lo propuesto por el teniente alcalde don Cecilio Mar sobre aplicación de la tarifa para el servicio de aguas.

Nombrar comisionado para el ingreso de los mozos en caja al secretario del Ayuntamiento don Luis Herrera.

Que se adquiriera el material de enseñanza de los hermanos de la Doctrina Cristiana por ser preciso para las clases de que han de encargarse la Comunidad «Hijos del Corazón de María».

Castro Urdiales 1 de agosto de 1924.—El secretario, Luis Herrera.—V.º B.º, el alcalde, Alfredo Salvarrey Cerro.

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de julio último.

Día 1.º de julio de 1924.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda nombrar a don Pedro Rasines recaudador del impuesto de cédulas personales para el actual ejercicio.

La Comisión municipal permanente se entera de las liquidaciones presentadas por el administrador de arbitrios, don Juan Fernández, y cuyo total importe recaudado, por diversos conceptos, durante el mes asciende a la suma de 3.392,17 pesetas. La Comisión municipal la aprueba en todas sus partes.

La Comisión municipal permanente aprueba varias cuentas de carácter ordinario que se presentan.

Se entera la Comisión de una instancia presentada por don José Ramón Bilbao solicitando rebaja en la cantidad de 60 pesetas que paga por el tránsito rodado de un autocamión de su propiedad para la conducción de viajeros. Cantidad que satisface mensualmente, acordando la Comisión enterarse para resolver.

Acuerda la Comisión pagar a la Electra Vasco-Montañesa una luz que estaba pendiente de pago, y que pongan la bujía correspondiente.

Se acuerda nombrar a don Sebastián Sarabia y al carpintero don Fernando Piedra para que procedan a la medición de los terrenos que en la actualidad ocupan los kioscos.

Se acuerda adquirir un carro portabasuras para la limpieza pública.

Poner un anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para sacar a subasta las obras de construcción de un lavadero.

Da cuenta la presidencia de que para la mejor marcha de los servicios municipales pueda venir el señor secretario del Ayuntamiento de Colindres a prestar sus servicios por las tardes a esta Secretaría municipal, y cuya remuneración se determinará.

Día 8 de julio.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se entera la Comisión de una circular del gobernador civil de la provincia dando instrucciones para evitar la rabia canina.

La Comisión municipal permanente acuerda conceder la cantidad de cinco pesetas a don Evaristo Martínez por acarreo de palos para la sección de fuegos artificiales quemados en la fiesta de San Pedro, 29 de junio próximo pasado.

Día 15 de julio de 1924.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba la distribución de fondos del mes.

Se acuerda que varias cuentas que hay pendientes y son de fecha atrasada pasen a estudio de la Comisión de Hacienda para su estudio e informe correspondiente, así como una instancia que a esta Alcaldía eleva don José Ramón Bilbao solicitando rebaja en la cantidad de 60 pesetas mensuales que paga por el tránsito rodado de un autocamión para la conducción de viajeros.

Se da cuenta de los datos adquiridos por la Comisión nombrada al efecto en la medición de los terrenos que ocupan los kioscos, la Comisión municipal permanente acuerda se compulsen con los contratos correspondientes, para comprobar si hay diferencias.

Se acuerda conceder a don Juan de la Cruz Sánchez el

permiso que solicita para hacer un encachado delante de su casa.

Se acuerda comisionar a un escribiente de la Secretaría municipal para el ingreso de los mozos del actual reemplazo en la Caja de Recluta de Santander, que tendrá lugar el día 1.º de agosto.

Queda enterada de los extractos de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en los meses de abril, mayo y junio.

Se da lectura a una comunicación de los señores maestros nacionales de la villa invitando a los señores que componen la Junta de primera enseñanza para que el día 17 del corriente, de 9 a 12 de la mañana y de 15 a las 18 horas, puedan visitar y examinar algunos de los trabajos efectuados por los alumnos durante el curso.

Se aprueban varias cuentas presentadas durante la semana.

El señor alcalde da amplia cuenta de los trabajos que se están realizando para arreglar el muro que linda con la ría en la plaza de la Venera.

En vista de que no se recibe contestación alguna de don Gabriel Asins a las cartas que reiteradamente se le han dirigido pidiéndole un graduador de vinos y una berta para aforar líquido, acuerda la Comisión municipal ponerle un telegrama con respuesta pagada.

La Comisión municipal permanente, de conformidad con la circular dictada por el señor gobernador civil de la provincia en el «Boletín Oficial» de fecha 4 de julio, acuerda adquirir unas medallas para los perros, por los que sus dueños abonarán un derecho de arbitrio de cinco pesetas.

Día 23 de julio de 1924.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba varias cuentas que han sido presentadas durante la semana.

Dióse lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda en varias cuentas de fecha atrasada que habían sido presentadas. La Comisión municipal permanente está conforme con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, exceptuando la de don Francisco Bringas, que se desecha, aprobado solamente de dicha cuenta el servicio a Laredo, y cuyo importe es de ocho pesetas.

Dióse lectura al informe emitido por la Comisión de Policía urbana, relacionado con el terreno que en la actualidad ocupan los kioscos.

La Comisión municipal permanente acuerda prestarle su aprobación, quedando sin efecto dicho informe si hubiera alguna reclamación.

La Comisión municipal permanente acuerda conceder autorización a doña Valentina Naveda para reparar las fachadas de sus casas, sitas en el barrio del Rivero, según la interesada solicita por instancia.

Don Ricardo Cubas, en representación de los herederos de don Romualdo de los Ríos, solicita autorización para reparar un trecho de pared en una huerta, sita en el barrio de Espina; la Comisión municipal accede a la petición.

Se entera la Comisión municipal permanente de un proyecto y presupuesto formado por don Leoncio Solana para la construcción de un lavadero. La Comisión le aprueba, introduciendo en el mismo algunas modificaciones, y que se exponga al público por espacio de ocho días.

La Comisión municipal acuerda pasar un comunicado a los carniceros para que desde 1.º de agosto todos los dueños de reses que hayan de ser sacrificadas en el matadero vayan provistos del boletín de pesos en vivo.

La Comisión municipal acuerda adquirir una bandera

y su asta correspondiente para colocarla en el frontispicio de la casa capitular los días festivos

La Comisión municipal permanente nombra en comisión a don Antonio Fernández y a don Sebastián Sarabia para que informen sobre la manera de proveer de agua procedente de la fuente de la Barcenilla a los barrios de Rucoba y Dehesa.

Se acuerda poner un comunicado a los dueños de una casa ruinosa en la Regatilla, para que ejecuten las obras de reforma necesaria a su reparación.

Día 29 de julio de 1924.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se entera la Comisión municipal permanente del estado en que se encuentran los retretes propiedad del Ayuntamiento en el barrio de Rucoba, acordando blanquearlos y cerrarlos hasta que vengán peregrinaciones, en cuyo día se abrirán, poniéndose el barrendero municipal a su cuidado.

Se da cuenta de una comunicación del señor maestro nacional de la villa, don Castro Martín, solicitando ciertas mejoras y reformas necesarias en la escuela, nombrándose la correspondiente Comisión para que estudie el asunto e informen sobre lo que proceda hacer.

Se aprueban varias cuentas que se han presentado en la semana.

Limpias, 12 de agosto de 1924.—El secretario en funciones, Pedro Rasines.—V.º B.º, el alcalde, Ramón Carasa.

435

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno del Ayuntamiento durante el período cuatrimestral para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Día 8 de abril de 1924.—Constitución del Pleno.

Se da cuenta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación disponiendo queden constituidos los Ayuntamientos dentro de los primeros ocho días del mes de abril.

Manifiesta la presidencia que el número de concejales que ha venido funcionando es el de nueve, debiendo fijarse el número de ocho, que es el que actualmente le corresponde, conforme determina el Estatuto municipal; dándose lectura de la comunicación del señor delegado gubernativo de Laredo aceptando la dimisión del concejal don Gonzalo López Magdaleno quedando constituido el Ayuntamiento con los ocho concejales que prescribe el nuevo Estatuto.

Hace observar la presidencia que no ha lugar a la designación de concejales corporativos, por no existir en este término asociaciones.

Quedan confirmados los cargos de alcalde presidente y tenientes en las personas que los ostentaban en la actualidad, procediéndose a la elección de sustitutos de los tenientes de alcalde, por votación secreta, resultando designados los concejales don Francisco Martínez y don Manuel Llorente Herrero, sustitutos del primer y segundo tenientes de alcalde, respectivamente.

El señor alcalde declara constituido el Ayuntamiento.

Se declara constituida la Comisión municipal permanente, compuesta por el señor alcalde y los dos tenientes de alcalde que representarán al Ayuntamiento en todo aquello que no esté reservado a la Corporación plena.

El señor alcalde delegó en los tenientes las funciones de policía urbana y rural.

Igualmente delegó sus funciones en el concejal don Arturo González para la inspección de los servicios de policía judicial, rural, vigilancia y guardería forestal en el pueblo de Seña, anexo a este Ayuntamiento de Limpias.

Por último, se resuelve que las sesiones que han de constituir el primer periodo cuatrimestral tengan lugar, si circunstancias imprevistas no reclaman lo contrario, en los días de la última decena de mayo.

Finalmente, el señor alcalde señaló el martes de cada semana, y su hora de las doce, para celebrar sesión la Comisión municipal permanente.

Día 10 de abril.—El Ayuntamiento fija en cuatro el número de Comisiones informativas, y acuerda que sean tres el número de individuos de cada Comisión, quedando designados por votación secreta y por papeletas de la siguiente manera:

Comisión de Hacienda: Teniente alcalde don Antonio Fernández Llanderal y concejales don Manuel Llorente Herrero y don Arturo González y González.

Comisión de Gobernación: Teniente alcalde don Sebastián Sarabia Rascon y concejales don Francisco Martínez Ruiz y don José Piedra y Piedra.

Comisión de Fomento: Teniente alcalde don Antonio Fernández Llanderal y concejales don Francisco Bringas Corona y don Manuel Llorente Herrero.

Comisión de Policía urbana: Teniente alcalde don Sebastián Sarabia Rascon y concejales don Manuel Llorente Herrero y don Francisco Martínez Ruiz.

Día 19 de abril.—Preside el señor alcalde, don Ramón Carasa, quien dió cuenta al cabildo capitular del objeto de la convocatoria, que era el nombramiento de un concejal para que forme parte de la Junta del Censo electoral, quedando designado el concejal don Francisco Martínez Ruiz.

Se acordó comisionar este nombramiento al señor juez municipal de la villa.

Día 25 de abril.—Se dio lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

El auxiliar de la Secretaría dió lectura a una solicitud de fecha de ayer suscrita por don Saturio Helguero F. Encinillas, suplicando se le admitiese la renuncia del cargo de secretario de este Ayuntamiento, que venia desempeñando hacia más de treinta y cinco años.

La Corporación, despues de lamentar que el estado de salud de este funcionario le obligue a renunciar el cargo, acordó admitirle la dimisión presentada.

El Ayuntamiento delibera acerca de la compensación que debía darse al secretario dimitido por sus servicios.

Todos los señores concejales estuvieron conformes en cuanto se refiere a la concesión de jubilación, habiendo diversidad de pareceres en la regulación de sueldo por el que vaya a fijarse la cuota correspondiente a los cuatro quintos de la jubilación expresada.

Los señores Carasa, Fernández (A), Sarabia y Martínez estimaron que los cuatro quintos de jubilación deben tomarse del sueldo de dos mil quinientas pesetas, que, según la escala del R. D. de 3 de junio de 1921, se fija para los Ayuntamientos de 1.001 a 2.000 habitantes, o sean 2.000 pesetas.

Los señores Piedra y Llorente manifestaron que los cuatro quintos para la jubilación debieran tomarse del sueldo de 3.920 pesetas, o sean 3.120 pesetas.

Sometido a votación el asunto, quedó acordado que los cuatro quintos que se conceden de jubilación se han de tomar de las 2.500 pesetas fijadas en el R. D. citado; votando en contra los señores Piedra y Llorente, resultando aprobada la pensión de 2.000 pesetas anuales, que había de percibir el funcionario dimitente. Acordando se notifiquen estos acuerdos al señor Helguero.

Día 14 de mayo.—La presidencia declara que la reunión no tiene otro objeto que el de discutir y, en su caso, aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio

de 1924-25, formado por la Comisión municipal permanente y expuesto al público por 8 días en la forma legal, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Discutidos ampliamente cada uno de los artículos y relaciones de dicho presupuesto, y encontrándolos conformes con los servicios a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender aquéllos, se aprueban en su totalidad, quedando fijado el total de ingresos en 33,647 con 90 céntimos, y el de gastos en 33,647 pesetas, quedando un sobrante de noventa céntimos.

Se acuerda se exponga al público por quince días, durante los cuales y dos días más podrán interponerse reclamaciones, y que se remita copia certificada al señor delegado de Hacienda.

Día 22 de mayo.—Se entera la Corporación del oficio circular del señor delegado gubernativo del partido ordenando se proceda por el Ayuntamiento pleno a adoptar los acuerdos relativos a la hora de cierre los establecimientos de bebidas, según las necesidades de la localidad, atemperándose para ello a lo dispuesto por el señor gobernador civil, en su circular publicada en el «Boletín Oficial», número 60, de 19 del actual.

El Ayuntamiento acuerda que los establecimientos en que se vendan bebidas alcohólicas han de abrirse a las diez de la mañana y cerrarse a las diez de la noche. Tratándose de establecimientos llamados mixtos, en los que se venden artículos de subsistencias y otros, se abrirán los domingos y en las mismas horas de los días laborables.

Día 30 de mayo.—Se aprueba el acta anterior.

Se da lectura íntegra al informe y particulares del acta de la Junta local de Primera enseñanza, contenidos en la sesión del día 28 del corriente mayo, relativos a la creación de una escuela mixta en el pueblo de Seña.

El Ayuntamiento consideró atendibles los razonamientos expuestos por aquella Junta, y por unanimidad acordó que el señor alcalde presidente solicite nuevamente la creación de dicha escuela con cargo a las obligaciones del Estado, ya que la situación económica del Municipio no permite sufragar otros gastos de esta índole que los que actualmente pesan sobre el Ayuntamiento.

Día 6 de junio de 1924.—Queda enterada la Corporación de la circular de la Delegación de Hacienda de Santander para la liquidación de débitos y créditos de las Diputaciones y Ayuntamientos con el Estado.

Dió cuenta la presidencia del estado número uno de débitos al Estado de este Municipio. Sometido a votación y aprobado, el Ayuntamiento acepta como partida única la que figura en el referido estado, y que asciende a la suma de 57 pesetas y 89 céntimos.

El señor alcalde da cuenta del estado de créditos de este Municipio contra el Estado. Sometido a votación y aprobado, el Ayuntamiento acepta como partida única la figurada en el referido estado, y que asciende a la suma de 1724 pesetas y 53 céntimos.

Se acuerda se remitan al señor delegado de Hacienda estos estados, con certificación de esta acta.

Día 10 de junio.—Abierta la sesión, explicóse por la presidencia el objeto de la misma, que era el de dar cuenta a la Corporación de la exposición que este Ayuntamiento ha de elevar al Ilmo. Sr. Director general de primera enseñanza solicitando la concesión de una escuela mixta para el pueblo de Seña, y quede sin efecto la anulación decretada, queda aprobada en todas sus partes la susodicha exposición y que se la dé la tramitación correspondiente.

Día 15 de julio de 1924.—Se aprueba el acta anterior.

La presidencia manifiesta el objeto de la sesión, que no es a otro que el nombrar un vocal que, en concepto de suplente del propietario ya nombrado, ha de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este término. Resultando elegido en votación secreta don Francisco Bringas Corona.

Día 26 de julio de 1924.—Se da lectura al acta de la sesión anterior, que se prueba.

La presidencia manifiesta que el objeto de la reunión era el cumplir el precepto legal que impone al Ayuntamiento pleno las reuniones cuatrimestrales, ya que en la época en que éstas debieron celebrarse no pudo hacerse por las especialísimas circunstancias habidas en este Ayuntamiento.

La Corporación acuerda que sean dos y que tengan lugar el lunes y martes próximos, por ser pocos los asuntos a tratar.

Día 28 julio.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da lectura a las actas de la Comisión municipal permanente desde el quince de abril hasta el primero de julio, acordando se dejen para el martes la lectura de las restantes actas.

Da cuenta el señor alcalde del estudio que se va a hacer para que los barrios de Rucoba y Dehesa se surtan de agua, procedente de la fuente de la Barcenilla.

Se acuerda de unánime conformidad girar una visita al monte comunal de este término para buscar un lugar adecuado para hacer un plantío de árboles.

Día 29 de julio de 1924.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se continúa la lectura de las actas de la Comisión municipal permanente, que quedaron ayer pendientes de lectura, desde primero de julio hasta el 23 del mismo mes.

La Corporación delibera sobre las reuniones que habrá de celebrar en el segundo cuatrimestre, acordando sean dos, y se celebren los días tres y cuatro de noviembre próximo venidero.

Limpias, 7 de agosto de 1924.—El secretario en funciones, Pedro Rasines.—V.º B.º, el alcalde, Ramón Carasa.

485

Sesión ordinaria de la Comisión municipal permanente celebrada el día cinco de agosto de 1924.

Se abre la sesión a la hora de las doce, asistiendo los señores concejales don Ramón Carasa, don Sebastián Sarabia y don Francisco Martínez, en su situación este último del primer teniente alcalde don Antonio Fernández Llaneral, que se encontraba ausente.

Acuerdos que se tomaron:

Cuentas.—Se someten a deliberación de la Comisión municipal permanente, y a su aprobación si procede, las siguientes cuentas, que han sido presentadas:

De Bayer Hermanos y Compañía por modelación impresa suministrada a las oficinas municipales en los meses de enero, febrero, abril y mayo, y que se detalla de la siguiente manera:

Por ingresos contribución territorial y registro fiscal, 6 pesetas; presupuestos carruajes de lujo, sanidad y quintas, 32,35; impresos presupuestos y un libro de Caja de 100 folios, 22,45; impresos presupuestos y un libro de actas de 100 hojas, 10,90; suscripción a la «Administración práctica» año 1924, 18; en junto, 89,70 pesetas.

De don Angel Cobo, por 50 placas para los perros; por una placa grande para el celador de arbitrios, y por el transporte consiguiente, pesetas 22,50.

De don Leoneio So'ana, por los trabajos y trazos, del reconocimiento de la Casa Consistorial, para ver si procedía la elevación de los pisos de la misma, informando negativamente, aconsejando tan sólo una reforma en general, sesenta pesetas. La Comisión las aprueba en todas sus partes.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes de agosto.

Se da cuenta de la liquidación presentada por el administrador de arbitrios don Juan Fernández Bringas y que se detalla de la siguiente manera:

Mes de julio de 1924.—Por derecho de consumos en los líquidos y arbitrios extraordinarios sobre bebidas espirituosas y espumosas:

Líquidos, 604,85 pesetas; arbitrios extraordinarios, 896,44; carnes de todas clases, 251,91; arbitrio del matadero, 219,29; aguas potables, 115,90; impuestos de peaje, 442,40; multas municipales, 35; por certificación expedida a instancia de parte, 2,50; consumos del extrarradio de Seña, 100; total general, 2667,30 pesetas.

Aguas.—La Comisión municipal permanente se entera de los trabajos llevados a cabo por la Comisión nombrada al efecto, para que estudiaran la manera de poder surtir de agua procedente de la fuente de la Barcenilla a los barrios de Rucoba y Dehesa. Manifiesta la citada Comisión que la fuente de Barcenilla arroja un caudal de agua de 16 000 litros en veinticuatro horas, cantidad que es suficiente para el suministro de los precitados barrios de Rucoba y Dehesa, y que el coste de las fuentes que se planean con cañerías, y otros objetos puede ascender a la cantidad aproximada de mil pesetas.

Terminada la sesión, el concejal don José Piedra por sí y en nombre de don Manuel Llorente, hacienda uso del derecho otorgado a todos los ciudadanos por el R. D. de 29 de octubre de 1923 y artículo 130 del Estatuto municipal, lee un largo escrito, interponiendo recurso de reposición de multa de una peseta, a cada uno, por falta de asistencia a la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio, y expidiendo la anulación de los acuerdos que se adoptaron en la dicha sesión y las ordinarias celebradas los días 28 y 29 de julio último.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que yo secretario en funciones, certifico.—Es copia.—El alcalde, Ramón Carasa —El secretario en funciones, Pedro Rasines.

382

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante el mes de julio de 1924 para su publicación:

Sesión ordinaria del 6 de julio.—Aprobación del acta anterior.

Quedar enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales» de la semana.

Aprobar y publicar el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión durante el mes de junio último.

Aprobar el padrón de carretas, carros de carga y carritos de los vecinos de este término municipal para la exacción del arbitrio sobre rodaje y expone le al público por quince días para oír reclamaciones.

Ordinaria del 13 de julio.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales» de la semana y de haber sido aprobado el presupuesto ordinario para el actual año económico.

Hacer el pedido de árboles para la plantación forestal en el mes próximo.

Autorizar al Sr. Alcalde para adquirir los aparatos útiles necesarios para el precinto de las tablillas de los vehículos de tracción animal y para arreglar los bancos de la plaza de Navedo.

Autorizarle así bien, para contratar un tamborilero que amenice las fiestas y domingos del pueblo hasta el primero de octubre o más si hay consignación en el presupuesto.

Contribuir con cincuenta pesetas, según costumbre, para pagar el sermón de la Patrona.

Autorizar al Secretario para pagar las gratificaciones a matadores de animales dañinos.

Ordinaria del 20 de julio.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial de la semana y de que están adquiridos los utensilios para el precinto de las tablillas de los vehículos de tracción animal.

Nombrar comisionado para la entrega de mozos en Caja a don Francisco Aguilera Martínez si no puede ir el secretario.

Nombrar a don Julián Suárez recaudador del arbitrio de rodaje de las carretas, carros de carga y carritos de residentes en este pueblo.

Aprobar la liquidación del presupuesto del ejercicio trimestral del corriente año y el presupuesto refundido para el ejercicio de 1924 a 25 y remitir a la Superioridad una copia de los mencionados documentos y de los demás prevenidos.

Ordinaria del 27 de julio.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial de la semana.

Fijar tres tablillas anunciando la velocidad máxima de los automóviles que no podrá exceder de 20 kilómetros por hora para los autos y motocicletos que circulen por la carretera nacional en la parte poblada o se internen en los caminos vecinales de este pueblo, bajo la multa de 25 pesetas, y colocar otras tres tablillas anunciando que está establecido el arbitrio de rodaje.

Ordenar la limpieza de los cauces, arroyos o riachuelos que atraviesen o limiten las fincas particulares para que las aguas no se detengan, según se establece en las ordenanzas municipales.

Dirigirse a los alcaldes de barrio para que por medio de prestación personal de sus respectivos vecinos arreglen los caminos de sus jurisdicciones y limpien las cunetas y cauces durante el mes próximo de agosto, ocupándose en estas operaciones tres días por lo menos bajo.

Que en adelante no acampen en la plaza de Naveda los titiriteros o comediantes por razones de higiene.

Pagar la contribución del común de vecinos, los gastos carcelarios del partido y las demás cantidades del primer trimestre del corriente ejercicio en la Diputación provincial y en la Hacienda.

Autorizar al señor alcalde para adquirir música y cohetes para el día de la patrona y que don Lorenzo García firme los recibos del arbitrio de rodaje sobre los automóviles de residentes en este pueblo.

Liendo, 31 de julio de 1924.—El secretario, José Pérez del Collado.

Acuerdos de la Comisión permanente

En sesión del día de la fecha la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento aprobó el precedente extracto de acuerdos de que yo el secretario certifico.

Liendo, 3 de agosto de 1924.—El secretario, José Pérez del Collado.—V.º B.º, el alcalde, Emeterio Abascal.

356

Ayuntamiento de Villaescusa

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de julio último:

Sesión ordinaria del día 2.—Se aprueba el acta anterior.

Se da cuenta por el señor secretario de las comunicaciones y circulares recibidas de los centros oficiales, quedando enterada la Comisión.

Se acuerda pasar oficio a los señores maestros nacionales del término para que remitan a esta Alcaldía ternas de padres y madres de familia que mayor número de hijos tengan en las escuelas de su digno cargo para la constitución y nombramiento de vocales para la nueva Junta local de Instrucción pública.

También se acordó pasar oficio al excelentísimo e ilustrísimo señor obispo de Santander para que designe el cura párroco que ha de formar parte de la Junta local de primera enseñanza.

Sesión del día 9.—Se aprueba el acta anterior.

Se acordó nombrar a los vecinos de Villanueva y La Concha don Agustín Castanedo Castillo, don Gumersindo Martínez y don Carlos Escalante para que informen sobre la ampliación de prórroga que tiene solicitada el mozo Francisco Gutiérrez Laraga.

También se acuerda convocar a sesión extraordinaria para el día 17 del corriente al pleno, para el examen y aprobación provisional de las cuentas pertenecientes al segundo semestre de 1923-24 y trimestre de ampliación que se hallan formalizadas y para nombrar los dos concejales que han de formar parte como vocales de la Junta local de Instrucción pública.

También se acuerda autorizar a don Tomás Blas portero auxiliar de este Ayuntamiento para que cobre el arbitrio sobre perros, que tiene establecido este Ayuntamiento.

Sesión del día 15.—Se aprueba el acta anterior.

Por el señor secretario se da cuenta de las comunicaciones y circulares recibidas de los centros oficiales, quedando enterada la Comisión.

Sesión del día 23.—Se aprueba el acta anterior.

Por el señor secretario se dió cuenta de las comunicaciones y circulares recibidas de los centros oficiales, quedando enterada la Comisión.

Se acordó autorizar a don Justo Cobo depositario de este Ayuntamiento para expender las cédulas personales del corriente año, abonándole por tal concepto el tres por ciento del importe del recargo municipal.

Sesión del día 30.—Se aprueba el acta anterior.

Por el señor secretario se dió cuenta de las comunicaciones y circulares recibidas de los centros oficiales, quedando enterada la Comisión.

Se acordó abonar a don Justo Cobo, depositario de este Ayuntamiento, la cantidad de 85 pesetas, importe de la bandera nacional adquirida para este Ayuntamiento.

También se acuerda abonar a don Venancio Maza la cantidad de 19 pesetas, importe de varias chapas y escuadras de hierro suministradas a este Ayuntamiento.

Por último, se acuerda nombrar comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo al secretario señor Puente.

Villaescusa, 9 de agosto de 1924.—El secretario, José Puente Abarca.—V.º B.º, el alcalde.

461

Recaudación de Contribuciones del partido de Potes

Edicto para notificación a forasteros de domicilio ignorado

Término municipal de Cillorigo

Don Jesús de Celis Calvo, recaudador de la Hacienda en la zona de Potes.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución territorial en este término municipal de Cillorigo, correspondientes a resultas y primer trimestre del corriente año económico de 1924-25, he dictado con fecha veinte del actual mes la siguiente

Providencia de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, propietarios ausentes que no han participado a la Delegación de Hacienda de la provincia el lugar de su residencia, ni la persona que los representa en la misma, por lo cual se ignora su paradero, se está en el caso de notificarles por edictos, según lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente; cuyos individuos, con expresión de sus débitos y recargos devengados, así como de su vecindad o residencia probable, en los que consta en los documentos cobratorios son a saber:

- Número del reparto: 845.—Mauro Gómez García, vecindad: Aniezo; débito principal: pesetas, 5,29.
 785.—Blas Bedoya Sánchez, Bores: 0,34.
 594.—Melchor Dobarganes, vecindad: Brez; débito principal: pesetas, 11,77 recargos devengados: pesetas, 1,76.
 886.—Miguel Martín García, Buenos Aires: 10,35 y 1,50.
 589.—Vicente Cuevas García, ídem: 3,26 y 0,48.
 878.—José Larín Pérez, Cahecho: 0,52 y 0,08.
 906.—María Posada, Campollo: 0,69 y 0,09.
 842.—Primo Gómez Enterría, Cambarco: 0,52 y 0,08.
 575.—Felipe Alles Cabeza, Cuñaba, 0,68 y 0,09.
 805.—Isabel Corral Díez, Dobres: 2,45 y 0,36.
 618.—Federico Pando García, ídem: 2,59 y 0,38.
 827.—Gregorio Fernández García, Estados Unidos: 9,42 y 1,41.
 883.—Felipa Macho Sánchez, Framá: 2,73 y 0,41.
 892.—Santos Pando San Juan, ídem: 2,32 y 0,35.
 924.—María Santos Castrajón, ídem: 1,99 y 0,29.
 938.—Alvaro Simón, ídem: 4,11 y 0,61.
 611.—Luisa Sánchez Bedoya, ídem: 1,77 y 0,26.
 585.—José Cué Estrada, Hermida: 2,85 y 0,42.
 630.—Toribia Sánchez Sotres, Helgueras: 0,68 y 0,09.
 631.—Maximina Sánchez Torre, ídem: 4,26 y 0,63.
 590.—Francisco Villa de Pedro, Hermida: 0,46 y 0,06.
 590.—Vicente Gómez Cuevas, Habana: 0,70 y 0,11.
 926.—Perfecto Sánchez, Lamasón: 3,66 y 0,54.
 909.—Concepción Prellezo, Lomeña: 0,41 y 0,06.
 910.—Jesusa Prellezo, ídem: 0,18 y 0,02.

- 787.—Teodoro Vara, Llayo: 4,37 y 0,65.
 949.—Fernando Vez Alva, Madrid: 1,79 y 0,26.
 574.—Benito Alles Cabeza, Polaciones: 0,38 y 0,05.
 862.—Macario Gutiérrez Romo, Perrozo: 0,52 y 0,08.
 877.—Francisco Larín Horga, Pembes: 3,24 y 0,48.
 770.—Isabel Agüeros La Madrid, Potes: 2,77 y 0,41.
 795.—Fidela Carande, ídem: 3,53 y 0,52.
 800.—Casilda Caloca, Potes: 1,50 y 0,23.
 823.—Julián Dobarganes Posada, ídem: 0,58 y 0,08.
 831.—Dominica Fuente Merino, ídem: 0,18 y 0,02.
 850.—Román Gómez Helgueras, ídem: 0,52 y 0,08.
 859.—León Gonzalo Llorente, ídem: 14,04 y 2,10.
 887.—Indalecio Martínez B., ídem: 2,59 y 0,38.
 692.—Indalecio Sánchez Martínez, Pesués: 6,58 y 0,99.
 632.—Petra Señas Gutiérrez, Pollayo: 6,11 y 0,91.
 607.—Pedro Herrero, San Andrés: 6,64 y 0,96.
 600.—José Fuente Señas, Toranzo: 0,67 y 0,09.
 828.—José Fernández Gutiérrez, Valmeo: 6,50 y 0,98.
 636.—Victoriano Wichi Calvo, Valdeprado: 1,57 y 0,23.
 581.—Martín Cabo, Vendejo: 5,87 y 0,87.
 620.—María Pantorrilla, Vega: 5,88 y 0,87.
 815.—José Díez González, ídem: 4,48 y 0,66.

Y para los efectos indicados, expido el presente por triplicado, de que se remite un ejemplar con las cédulas de notificación, para su fijación en el sitio de costumbre de esta localidad y los otros dos al señor tesorero de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el referido artículo de la Instrucción.

Cillorigo, 24 de septiembre de 1924.—El recaudador, Jesús de Celis.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias de juicio ejecutivo sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, por don Joaquín Argüelles y Sánchez-Gabito, mayor de edad, abogado, casado y de esta vecindad, contra don Pantaleón San Miguel y don Fernando Ramírez Vallejo, también mayores de edad, casados, del comercio y vecinos de esta ciudad, en cuyas actuaciones se sacan a pública subasta y por término de veinte días los siguientes bienes:

Hotel número uno, edificado por el señor San Miguel, con su jardín, mide esta finca quinientos diez metros cuarenta y cinco centímetros cuadrados, que ocupa el hotel compuesto de sótano, piso principal y otros dos pisos, siendo, por lo tanto, la superficie total de seiscientos quince metros cuadrados, no tiene número de población, y linda: al Norte, o espalda, con la finca de los herederos de don Enrique López Dóriga; por el Sur, o frente, con solar de los señores San Miguel Ramírez y Argüelles, que luego se describirá; por el Este, o izquierda, con calle destinada al servicio de esta finca y otras y con el otro hotel número dos de don Fernando Ramírez, y al Oeste, o derecha, finca de doña María Abarca. Inscripta en el Registro de la Propiedad.

Hotel número dos, edificado por el señor Ramírez, con su jardín, mide el hotel ciento cuatro metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados y del jardín trescientos cuarenta y siete metros setenta decímetros cuadrados, siendo la superficie total de cuatrocientos cincuenta y dos metros veinticinco decímetros cuadrados. Se compone de sótano,

piso principal y otros dos pisos, no tiene número de población, y linda: por el Norte, o espalda, con la calle destinada a servicio de los hoteles y solar con ella colindantes; al Sur, o frente, con solar de los señores San Miguel, Ramírez y Argüelles; al Este, o izquierda, con el hotel número tres, construido por el señor Argüelles, y al Oeste, o derecha, con el hotel construido por el señor San Miguel. Inscripta en el Registro.

Solar edificable, situado al Sur del resto del terreno y carretera particular del que formó parte este solar, mide mil cuatrocientos siete metros veintiséis decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con los terrenos de los hoteles números uno, dos y tres de los señores San Miguel, Ramírez y Argüelles; al Sur, con terreno de los señores Ortiz, Ramos, Lastra y Ruiz; al Este, con finca de los señores Riva y Gamba, y al Oeste, con finca de don Julián Ortiz y doña María de Abarca. Inscripta en el Registro.

Esta finca ha sido dividida, segregándose otras fincas independientes que se describen bajo los números 19.074 y 19.127, a que hace referencia los artículos 13, 14, 15, 19 y 20 de la certificación del Registro de la Propiedad, la que, con los autos, estarán de manifiesto en la Escribanía, haciéndose constar que se ha señalado para la subasta el día veintinueve de noviembre próximo, y hora de las once, la que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial de esta ciudad, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las precedentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Servirá de tipo a la subasta, que se celebrará por tres lotes correspondientes a las tres fincas, que precedentemente se deslindan, para las dos primeras o sean los hoteles, en treinta mil pesetas y el solar en once mil doscientas cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta que se celebró, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento de mencionadas sumas.

Dado en Santander a treinta y uno de octubre de mil novecientos veinticuatro.—El juez, Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano.—P. S. M., Jesús Escobio.

Don Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias ejecutivas seguidas por don Juan Berdia Fernández, contra la herencia yacente o sucesores de don Juan Giribet Román, en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

Sentencia de remate.—En Santander, a tres de noviembre de mil novecientos veinticuatro.—Habiendo visto don Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, juez de primera instancia del distrito del Este de la misma, estas diligencias de juicio ejecutivo seguidas entre partes, de la una, y como actora, don Juan Berdia Fernández, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador don Fernando Alonso Cuevas y dirigido por el letrado licenciado don Pedro Rodríguez, y de otra, y como ejecutada, la herencia yacente o sucesores de don Juan Giribet Román, vecino que fué de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, y

Vistas las disposiciones legales citadas y demás pertinentes y de general aplicación;

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la herencia yacente o sucesores de don Juan Giribet Román, por la cantidad de dos mil treinta y dos pesetas; hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe satisfacer a don Juan Berdia Fernández expresada suma, con imposición de todas las costas causadas y que se causen hasta la completa efectividad de este fallo en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gerardo A. de Miranda.

Publicación.—Leída y publica la fué la precedente sentencia por el señor juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, doy fé.—Ante mí, Jesús Escobio.

Y para que tenga lugar la notificación de precitado proveído a la parte ejecutada en rebeldía, se expide el presente en Santander, a tres de noviembre de mil novecientos veinticuatro.—El juez, Gerardo A. de Miranda.—P. S. M., Jesús Escobio.

Pedro Lucio Egaña, natural de Santander, de estado soltero, profesión marinero, de 25 años de edad, procesado por desertión a bordo del acorazado «Alfonso XIII», domiciliado últimamente en el «Alfonso XIII», comparecerá en término de 30 días ante el juez permanente de la Escuadra de Instrucción.

Algeciras, 5 de octubre 1924.—El juez instructor, Ramón María Gómez.—El secretario, Angel Vázquez. 321

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Del 1 al 15 de noviembre, ambos inclusive, se hallarán expuestos al público, para su examen y reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento de rústica y ganadería que han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el año próximo.

Val de San Vicente, 28 octubre 1924 —El alcalde, Ramón Pérez Cosío. 306

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Desde el día 1 al 15 de noviembre, ambos inclusive, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de rústica y pecuaria que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el próximo año económico de 1925-26, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formulen las reclamaciones que tengan por conveniente.

Vega de Liébana, 28 de octubre de 1924.—El alcalde, Gervasio Cuesta. 305

ANUNCIOS PARTICULARES

A LOS AYUNTAMIENTOS

Expediente completo para adoptar el régimen de CARTA MUNICIPAL en cuanto al orden económico.—Se remite a reembolso.

Patricio Abbad, abogado.—Ramiro el Monje, núm. 50, Huesca.